

FORMATO N° 22
ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:
BIENES, SERVICIOS EN GENERAL Y OBRAS
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PÚBLICO O PRIVADO)

1	NÚMERO DE ACTA	006-2023-CS/GR PUNO
---	----------------	---------------------

2 SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL

En, Puno, a los veinticuatro días del mes de mayo del año 2023, en el local de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Puno, a las 12:00 horas, se reunió el comité de selección designados mediante FORMATO N° 04 DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN (formato aprobado mediante RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 117-2023-GR PUNO/GR), encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de CONCURSO PUBLICO N° 002-2023-CS/GR PUNO-1, cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE EXCAVADORA SOBRE ORUGA PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PU 675 POMATA YOROHOCO PROVINCIA DE CHUCUITO PUNO SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA, a fin de OTORGAR LA BUENA PRO.

3 SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN:

El quorum necesario que exige la normativa de contratación del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Cargo	Nombre	Titular	X	Dependencia
Presidente	WILHEM ROGGER LIMACHI VIAMONTE	Titular	X	Dependencia: GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
		Suplente		
Primer Miembro	HENRY CARITA CARDENAS	Titular	X	Dependencia: SUB GERENCIA DE EJECUCION DE PROYECTOS
		Suplente		
Segundo Miembro	PERCY YHOJAN HUACANTARA CHAMBI	Titular	X	Dependencia: OFICINA DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES
		Suplente		

4 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

De acuerdo con los resultados de la calificación, el postor ganador de la buena pro es:

Nombre o razón social del postor ganador	Monto adjudicado
MMC INGENIERIA Y NEGOCIOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	S/. 747,000.00

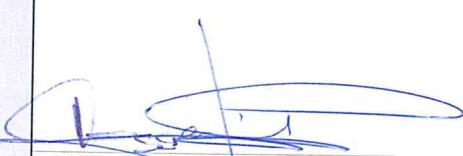
5 BASE LEGAL

Artículo 63 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del comité de selección u órgano encargado de las contrataciones, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación."

6 ACUERDO ADOPTADO

El Comité de selección, en cumplimiento al artículo 52 del Reglamento de Contrataciones del Estado, donde indica: *vii. Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta en el procedimiento; (el postor) y en cumplimiento de la Ley de Procedimiento Administrativo General Artículo IV. Principios del procedimiento Administrativo; 1.7. Principio de presunción de veracidad.- En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman.* Por lo que el Comité de selección, presume la veracidad de la documentación presentada por el postor ganador. Los integrantes del Comité de selección, por unanimidad, previa verificación de los documentos de presentación obligatoria, admisión y evaluación de las ofertas, otorgan la buena pro al postor mencionado en el numeral 4.

7

		
Presidente	Primer Miembro	Segundo Miembro

NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN